

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

88 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA ENCINA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, ha aprobado provisionalmente el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Mancomunidad La Encina.

El expediente se somete a un periodo de información pública por el período de 30 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados legitimados puedan examinarlo en la Secretaría de la Mancomunidad (C/ Molino, 2, Villanueva de la Cañada, Madrid) y, en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 11 de noviembre de 2024.—La presidenta, María Belén Garrido Valencia.

(03/18.407/24)

